



RESOLUCIÓN NÚMERO 3959 (MAYO 31 DE 2019)

Por la cual se adopta la Reglamentación que regirá el Campeonato
LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019

La COMISIÓN ORGANIZADORA de la "LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019", integrada por el Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", Presidente de la División Mayor del Fútbol Colombiano "DIMAYOR" y el Presidente de la División Aficionada del Fútbol Colombiano "DIFUTBOL"

En uso de las facultades otorgadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE:

Expedir la siguiente REGLAMENTACIÓN para el Campeonato LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Los Campeonatos Colombianos LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, son competencias previstas en el calendario de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", dirigidas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y su Comisión de Fútbol/Playa, se regirán por el Estatuto del Jugador, el Código Disciplinario Único y Reglamento de Control al Dopaje, las demás reglamentaciones aplicables al Fútbol de la Federación Colombiana de Fútbol y las Reglas de Juego de la International Football Association Board.

Artículo 2º.- Se permitirá la participación en la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, a los Clubes que hayan sido reconocidos y autorizados por las respectivas Ligas Departamentales y/o Dimayor y se tendrán en cuenta entre otros aspectos, su trayectoria, experiencia, capacidad administrativa y financiera.

CAPÍTULO II SISTEMA DE CAMPEONATOS

Artículo 3º.- La LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 se disputarán con un total de Treinta (30) Clubes en la Categoría Única Masculina.

Artículo 4º.- En desarrollo de su actividad deportiva, los jugadores, clubes y oficiales que directa o indirectamente intervengan en la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 5º.- Los asuntos disciplinarios estarán a cargo del Comité Disciplinario del Campeonato designado por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, que funcionará en las instalaciones de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 6º.- Para esta temporada, la Comisión Organizadora del Campeonato LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, ha establecido los siguientes criterios y condiciones de participación:

6.1 Antecedentes deportivos (rendimiento deportivo en la LIGA ARGOS FÚTSAL I Y II 2018 y Torneo Nacional de Futsal 2018).

6.2 Organización administrativa y deportiva.

Para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 los clubes autorizados por las Ligas Departamentales y/o Dimayor, deberán confirmar su participación antes del día 10 de mayo de 2019. Finalizado este plazo, si el club que ha confirmado su participación desiste de ella, estará sujeto a las determinaciones de orden administrativo adoptadas para los fines pertinentes.

Artículo 7º.- El ejercicio de la actividad arbitral, estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional



“CAN” de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”.

Artículo 8°.- Los clubes participantes en la LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019 reconocen y se comprometen a acatar la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol “FCF” a través del Comité Disciplinario del Campeonato designado y la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, según su grado de competencia, para dirimir las cuestiones referentes al Campeonato, desistiendo de acudir ante los órganos de la justicia ordinaria o deportiva, directamente o a través de terceros.

Los clubes inscritos se obligan a participar de los partidos, en las fechas, lugares y horarios establecidos por la Comisión Organizadora de la LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019.

Artículo 9°.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el año 2019 se jugará un campeonato así

La LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019 se jugará en CUATRO (4) FASES:

- I FASE (grupos)
- II FASE (octavos de Final)
- III FASE (cuartos de Final)
- Semifinal
- Final

Parágrafo: En la I FASE de la LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019, se disputarán los partidos todos contra todos, correspondientes a la Primera Vuelta según lo establecido en el Fixture del Campeonato, en donde se adjudicaron tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 10°.- I FASE:

a) PARTICIPANTES. - La LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019, se realizará con la participación de clubes afiliados a la DIMAYOR y a las Ligas Departamentales de la DIFUTBOL.

b) MODALIDAD. - La LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019, se jugará dividiendo los TREINTA (30) EQUIPOS en cuatro (4) GRUPOS, los cuales se denominaron Grupo “A”, Grupo “B”, Grupo “C” y Grupo “D”. En cada grupo se jugará por el sistema de todos contra todos a DOS (2) VUELTAS. Los grupos A y D estarán conformados por 8 equipos, mientras que los grupos B y C por 7 equipos.

Artículo 11°.- II FASE, DISTRIBUCIÓN DE LLAVES

Una vez finalizada la I FASE, los equipos que ocupen la PRIMERA, y SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA posición en la TABLA DE POSICIONES de cada grupo, se clasificarán para la II FASE de la LIGA NACIONAL DE FÚTSAL 2019.

La distribución de llaves de los equipos que clasifiquen a II fase se realizará de la siguiente manera

- 1ro del Grupo D vs 4to del Grupo A (S1)
- 2do del Grupo D vs 3ro del Grupo A (S2)
- 3ro del Grupo D vs 2do del Grupo A (S3)
- 4to del Grupo D vs 1ro del Grupo A (S4)
- 1ro del Grupo B vs 4to del Grupo C (S5)
- 2do del Grupo B vs 3ro del Grupo C (S6)
- 3ro del Grupo B vs 2do del Grupo C (S7)
- 4to del Grupo B vs 1ro del Grupo C (S8)

Aquel equipo que tenga mejor promedio de reclasificación cerrará la llave en condición de local

Artículo 12°.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE:

Si sumados los resultados de la I FASE, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1° Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2° Mayor número de goles a favor.
- 3° Mayor número de goles a su favor como visitante.
- 4° Menor número de goles en contra.
- 5° Juego limpio.



- A. El Club con menor cantidad de tarjetas rojas
- B. El Club con menor cantidad de tarjetas amarillas.
- C. En caso de desempate el equipo con mejor posición en juego limpio estará mejor ubicado en la tabla de reclasificación
- D. Para la puntuación al juego limpio, cada equipo acumulara puntos de la siguiente forma:
- E. - Puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para iniciar o continuar el partido.
- F. - 10 Puntos por jugador amonestado.
- G. - 20 Puntos por jugador expulsado.
- H. - 100 Puntos por no presentación del balón reglamentario.
- I. - 2000 Puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa.

6° Por sorteo.

Artículo 13°.- CASOS DE EMPATE EN LA II FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

- 1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015

Artículo 14 °.- III FASE:

Los OCHO (8) equipos que resulten clasificados de la II FASE, jugarán la III FASE, para lo cual se conformarán cuatro (4) llaves de dos (2) equipos cada una, se enfrentarán en un ordenamiento de acuerdo a la tabla de reclasificación porcentual de la I y II FASE de modo que el mejor clasificado de la fase disputará la llave frente al clasificado con menor puntaje y así consecutivamente en la tabla de reclasificación de la II FASE, quienes, disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

GANADOR S1	VS.	GANADOR S8	C1
GANADOR S2	VS.	GANADOR S7	C2
GANADOR S3	VS.	GANADOR S6	C3
GANADOR S4	VS.	GANADOR S5	C4

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de que tenga mejor promedio de reclasificación en la I fase + II Fase

Artículo 15°.- CASOS DE EMPATE EN LA III FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

- 1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015. (Circular FIFA, No. 1432).

Artículo 16°.- IV FASE (SEMIFINAL)

Los cuatro (4) equipos que resulten clasificados de la III FASE, jugarán la IV FASE, para lo cual se conformarán dos (2) llaves de dos (2) equipos cada una, quienes, disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

GANADOR C1	VS.	GANADOR C3	A
GANADOR C2	VS.	GANADOR C4	B

Artículo 17°.- CASOS DE EMPATE EN LA IV FASE (SEMIFINAL):

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

- 1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.



2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015. (Circular FIFA, No. 1432).

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de que tenga mejor promedio de reclasificación en la I fase + II Fase + III Fase

Artículo 18º.- V FASE - FINAL:

Los DOS (2) EQUIPOS que resulten clasificados de la SEMIFINAL, jugarán la GRAN FINAL, para lo cual se disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015. (Circular FIFA, No. 1432).

Parágrafo 1: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de que tenga mejor promedio de reclasificación en la I fase + II Fase + III Fase (si hay empate, se tomará como referencia, lo enunciado en el Artículo 23 del presente reglamento).

Artículo 19º.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL:

Los empates en puntos que se produzcan en la final del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se jugarán DOS (2) TIEMPOS suplementarios iguales de CINCO (5) MINUTOS. Si después de disputarse el tiempo suplementario persiste el empate, se ejecutarán tres (3) tiros desde el punto penal, en la forma estipulada en las Reglas de Juego de Fútbol 2014/2015. (Circular FIFA, No. 1432).

Artículo 20º.- CAMPEÓN:

Aquel equipo que se proclame como campeón se le otorgará el derecho de representar a Colombia en la Copa Libertadores de Fútbol - Conmebol para la edición del 2020. Sujeto a disposición de Conmebol

Artículo 21º.- La Federación Colombiana de Fútbol se reserva el derecho de invitación de la Liga Nacional de Fútbol - 2019 y futuras ediciones.

Artículo 22º.- TABLA DE RECLASIFICACIÓN PORCENTUAL TOTAL DEL AÑO 2019:

La Tabla de Reclasificación Total del año resultará de la suma de los puntos obtenidos dividido por la cantidad de partidos disputados por los clubes en los partidos de la LIGA NACIONAL DE FÚTBOL 2019 en todas sus fases.

Artículo 23º.- CASOS DE EMPATE EN LA RECLASIFICACIÓN TOTAL DEL AÑO:

Los empates en puntos que se produzcan en la reclasificación total del año se resolverán así:

- 1º Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2º Mayor número de goles a favor.
- 3º Mayor número de goles a su favor como visitante.
- 4º Menor número de goles en contra.
- 5º Juego limpio (ver adjunto puntuación del juego limpio).
 - J. El Club con menor cantidad de tarjetas rojas.
 - K. El Club con menor cantidad de tarjetas amarillas.
- 6º Por sorteo.

CAPÍTULO III



REGLAS DE JUEGO

Artículo 24º.- Las Reglas de Juego para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 son las denominadas Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015, establecidas por la International Football Association Board, promulgadas universalmente por FIFA y acogidas por Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 25º.- La fijación de los COLISEOS y los horarios para los partidos de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, son competencia exclusiva de la Comisión de Fútbol/Playa de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Parágrafo: La programación del fixture se realizará de acuerdo al día y hora aprobado por el departamento de competiciones. Cualquier cambio en la programación deberá ser solicitado por medio del departamento de competiciones de la FCF

Artículo 26º.- Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones de actuar como mínimo quince (15) minutos antes de la hora programada para la iniciación.

26.1- Si transcurridos cuarenta y cinco (45) minutos después de la hora fijada para el partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará de ello a las autoridades de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019. Se aplicarán las disposiciones de los artículos 34 y 83 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", salvo que la falta obedeciera a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado.

26.2.- Si los dos (2) equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego después de la espera de cuarenta y cinco (45), Se aplicarán las disposiciones de los artículos 78 y 83 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 27º.- En caso que no haya demostrado que la causa de su ausencia corresponde a fuerza mayor o caso fortuito, el equipo que sea declarado perdedor de un partido por retirada, renuncia o no presentación en la cancha, podrá ser sancionado con la expulsión definitiva del Campeonato, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único FCF.

27.1- La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de índole Administrativa, Económica y Disciplinaria que puedan imponer a los ausentes las autoridades de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" o el Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 28º.- Un partido no podrá iniciar si uno de los equipos tiene menos de tres (3) jugadores, registrados en planilla de juego, dentro de la superficie de juego y debidamente uniformados; en caso que en la superficie de juego quedan menos de tres (3) jugadores en uno o en ambos equipos (incluido guardameta), el árbitro dará por terminado el partido y el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Si la reducción del mínimo de tres (3) jugadores se presenta en los dos equipos, el árbitro lo dará por terminado el partido y el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 29º.- Los partidos tendrán la siguiente duración: Dos (2) tiempos cronometrados de veinte (20) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso de quince (15) minutos. En el sistema de PLAY-OFF, en caso de requerirse tiempo suplementario, habrá un intermedio o tiempo de descanso de tres (3) minutos entre el tiempo reglamentario y el suplementario.

Artículo 30º.- Todos los partidos se jugarán con el BALON GOLTY FÚTSAL. El equipo local presentará cuatro (4) balones a los árbitros, treinta (30) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido.

Artículo 31º.- Una hora antes de la programación establecida por el Comité Organizador para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 para la iniciación del partido, cada equipo entregará a los árbitros o Comisario de Campo la planilla de juego con los nombres y apellidos hasta un máximo de doce (12) jugadores.

Artículo 32º.- Si han transcurrido más de treinta y cinco (35) minutos de juego en un partido al momento de su suspensión por las causas previstas por las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015, el árbitro lo dará por terminado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

Artículo 33º.- Cualquier partido suspendido de conformidad con el artículo anterior, y cuyo tiempo de juego sea de treinta y cinco (35) minutos o menos, deberá concluirse o jugarse al día siguiente a la hora y en el campo que determine la Comisión de Fútbol/Playa de la Federación



Colombiana de Fútbol “FCF” para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, procurando que sea antes de proseguir con los partidos de las jornadas posteriores del grupo o llave de los equipos participantes del partido suspendido.

33.1- Al equipo que no se haga presente para la continuación del citado partido le serán aplicables las disposiciones a que haya lugar de conformidad con el Código Disciplinario Único FCF.

33.2- En la continuación de un partido suspendido por una cualquiera de las causas contempladas en el artículo anterior, actuarán como inicialistas los jugadores que de acuerdo a la presente reglamentación sean permitidos y se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma cuarteta arbitral. No obstante, la Comisión Arbitral Nacional podrá designar otros árbitros si ello fuere necesario, sin que por ésta causa haya derecho a denuncias o reclamación alguna.

Artículo 34º.- Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido por falta de garantías para los árbitros (excepto cuando ha sido agredido físicamente) por actos de delegados, técnicos, kinesiólogos, médicos, utileros, jugadores y en general personas directa o indirectamente vinculadas a uno o a ambos equipos contendientes, el árbitro del partido suspenderá el partido y llamará al capitán o capitanes respectivos para concederles los minutos que a su juicio sean necesarios para que le brinden las garantías y colaboración para la correcta culminación del partido.

34.1- Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro dará por terminado el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias a que haya lugar por parte del Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 35º.- En el Banco Técnico únicamente podrán permanecer los oficiales autorizados (Director Técnico, Asistente Técnico, Médico, Kinesiólogo, Preparador Físico y Delegado) y los jugadores sustitutos de los equipos registrados en la planilla de juego. No podrá designarse como Delegado a directivo, miembro del órgano de administración, accionista, socio o persona con influencia manifiesta en un organismo deportivo.

CAPÍTULO IV ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES

Artículo 36º.- El árbitro es la suprema autoridad en la superficie de juego y en la dirección de los encuentros. Sus decisiones respecto a la aplicación de las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015 son inapelables.

36.1- Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como Primer árbitro, Segundo árbitro, Tercer árbitro o Cronometrador. En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya, la Comisión Arbitral Nacional luego de comprobar los hechos podrá reemplazarlo.

Artículo 37º.- Cada Asociación Arbitral, deberá mantener actualizado su escalafón y el listado general de sus árbitros ante la COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”.

Parágrafo: Los árbitros no son recusables por los Clubes participantes. Excepcionalmente, cuando un Club presente pruebas sobre posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión Arbitral Nacional será quien tome una decisión final.

Artículo 38º.- En caso de incongruencia en los informes de los oficiales de partido en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego, prevalecerá el del árbitro, salvo que el Comité Disciplinario del Campeonato cuente con un medio fehaciente o idóneo que le indique lo contrario.

Artículo 39º.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito, adjuntando la prueba documental sobre los hechos denunciados y firmados bajo la responsabilidad del club acusador.

Artículo 40º.- El Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 proveerá el formato al árbitro y a los clubes participantes imprimirán de las planillas de juego del sistema COMET para cada encuentro. La firma del árbitro dará fe en primera instancia de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

- a) Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, la superficie y la hora de iniciación; los retardos o las esperas.
- b) Los nombres completos de los jugadores y miembros del cuerpo técnico y administrativo



inscrito por cada equipo para el partido respectivo, con los números de camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones.

c) Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del cuerpo técnico y personal administrativo de los equipos y del público en general, y toda la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

Artículo 41°.- Si el árbitro sufre enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por las Reglas de Juego del Fútbol 2014/2015.

CAPÍTULO V ESCENARIOS DEPORTIVOS (COLISEOS)

Artículo 42°.- Los partidos de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 se disputarán en escenarios deportivos (Coliseos) que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas en el Protocolo de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

1. En relación con los escenarios deportivos, la Comisión Organizadora del Campeonato determinó que para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, será de estricto cumplimiento que los partidos se realicen en Coliseos, que reúnan las condiciones y garantías requeridas y exigidas por la Federación Colombiana de Fútbol que se establecen a continuación. Las medidas mínimas exigidas son: **14x32 y las máximas 22x42.**

Todas las cuestiones vinculadas a la seguridad y primeros auxilios de los espectadores, jugadores, oficiales, oficiales de partido y representantes de los patrocinadores, será responsabilidad del club que actúe como local.

En lo que respecta a los escenarios deportivos, se deberá cumplir con las siguientes disposiciones obligatorias:

Camerinos para el Equipo LOCAL, VISITANTE y ÁRBITROS debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz, servicio de agua, y, seguridad a cargo de la Policía Nacional o logística de Club.

Artículo 43°.- En materia de Seguridad se tomarán las siguientes medidas:

a) Presencia en desarrollo del espectáculo de la Fuerza Pública o logística en cantidad acorde al aforo del partido.

b) Presencia en desarrollo del espectáculo de personal de Primeros Auxilios a través de una empresa reconocida y con la experiencia necesaria para tales fines.

c) Presencia de una ambulancia dotada de equipos de reanimación, en ausencia de la cual no se dará inicio al partido. De no presentarse la ambulancia al inicio del compromiso se dará un tiempo de espera de no más de 45 minutos.

d) Apertura de las puertas del escenario deportivo al menos una hora y media antes del inicio del partido.

1. **Sin la presencia de un grupo de Primeros Auxilios, NO** se podrá dar inicio al encuentro programado. Por tanto, el Club que no cumpla con lo expuesto en los numerales 1 y 2 anteriormente mencionados, se sancionará de conformidad con lo establecido los artículos 85 y 86, en concordancia con el artículo 34 del Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, en lo que resultare aplicable.

2. Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos este presente alrededor del campo de juego y en las tribunas como mínimo diez (10) miembros de la Policía Nacional o en su defecto personal de logística dispuesto por el club local. Si este requisito no se cumple, el árbitro no iniciará el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias respectivas.

Artículo 44°.- El Coliseo de juego donde un equipo actúe como local, deberá estar ubicado en la misma circunscripción que corresponda a la Liga Departamental a la que está inscrito el Club, salvo autorización expresa de la Federación Colombiana de Fútbol a través del Comité Organizador.

Artículo 45°.- Los siguientes son los requisitos técnicos y deportivos mínimos con los que debe constar un Coliseo donde se juegue la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, para que sea aceptado



por el Comité Organizador:

- Un aforo mínimo de 1.000 espectadores sentados. Un 15% del aforo podrán ser localidades de pie para poblaciones cuyo censo sea inferior a 10.000 habitantes.
- Una distancia de seguridad mínima de un metro cincuenta en las bandas y dos metros en los fondos, alrededor del campo de juego.
- El público deberá estar ubicado a una distancia mínima de dos metros de las líneas laterales y de fondo de la superficie de juego, y de tres metros de cualquier punto de las protecciones de los bancos de suplentes.
- Suelo de parquet, madera, baldosa, caucho, taraflex o similares, quedando excluidas en todo caso las superficies duras de cemento o mezclas similares.
- El Tablero Marcador reglamentario con tiempo de juego, resultado y señalización del número de faltas acumuladas por equipo, bocina y con tiempo parcial y continuación, visible desde la mesa de anotadores, es de uso obligatorio. El Club que no cumpla con esta disposición reglamentaria, podrá ser sancionado con una multa de 3 SMMLV por no presentar en el partido respectivo.
- Acceso de los jugadores y árbitros al Coliseo independiente del público.
- Banquillos situados a un metro de la línea que divide la superficie de juego y que se encuentra sobre la línea de banda.
- Vestuarios adecuados e independientes para los equipos participantes, dotados de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad y con capacidad para 15 personas.
- Vestuario adecuado e independiente para los árbitros y con infraestructura para cuatro (4) personas.
- Porterías homologadas por el Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.
- Iluminación con una potencia mínima de 1.200 lux, y de 1.700 lux para los encuentros televisados.
- Protección de ambos bancos de suplentes que garanticen las medidas de seguridad establecidas.
- Palco o zonas VIP para autoridades.
- Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación de los encuentros televisados, de acuerdo con las normas que determine TV.
- Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación en video profesional de los partidos de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 46°.- Para poder ser inscritos en las competiciones, será requisito imprescindible que los clubes designen en el momento de su inscripción anual un terreno de juego oficial para la celebración de sus encuentros, así como un terreno de juego alternativo para aquellos supuestos en que, esporádicamente, no se pudiera utilizar por cualquier causa el oficial, en ambos casos con certificado expedido por el propietario del Coliseo o instalación autorizando expresamente su utilización sin condicionantes.

Artículo 47°.- Ambos terrenos de juego deberán estar previamente aceptados por el Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 y cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, todo ello avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la Asociación.

Artículo 48°.- En el supuesto de que los clubes designaran como terreno de juego oficial o alternativo una instalación que no estuviera previamente homologada por el Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, deberán haber presentado, con una antelación de quince días a la fecha de inscripción, una memoria descriptiva de la instalación deportiva, que incluirá planos, fotografías o videos de la misma, al objeto de que se proceda a su inspección por una empresa o técnico recomendados por la Asociación, el cual emitirá un informe al respecto que sustentará la posible homologación y autorización previa del terreno de juego para la categoría de que se trate, sin cuyo requisito el club no podrá participar en la competición.

Artículo 49°.- Los clubes que tengan intención de cambiar su ciudad y departamento sede, deberán presentar ante el comité organizador del campeonato y ante la comisión de Futsal / Fútbol Playa un proyecto deportivo / Administrativo donde deben incluir el motivo del traslado, imágenes del coliseo, dimensiones, información sobre la ciudad destino (Hoteles, población etc.) sujeto a aprobación del comité organizador del campeonato.

Artículo 50°.- Los clubes están obligados a informar al Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 con la antelación suficiente de cualquier alteración o modificación de la situación, medidas, condiciones, aforo y construcciones de sus Coliseos de juego, acompañando en este caso una memoria que incluya el proyecto y planos de la modificación, así como la disposición del Coliseo de juego y sus instalaciones prevista para después de las obras y la fecha de terminación de estas debidamente certificado por técnico competente, a fin de que la Comisión de



Fútbol/Playa de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 efectúe el correspondiente proceso de homologación de la instalación en la forma descrita en el número anterior, sin la cual no se podrá efectuar la modificación.

Artículo 51°. - En cualquier caso, durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas y condiciones del rectángulo de juego declaradas al principio de la misma, sin autorización expresa del Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 52°. - El Comité Organizador de LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 tiene la facultad de designar personal para inspeccionar los Coliseos de juego, con el objetivo de comprobar si poseen las condiciones requeridas para su división o categoría, elaborando el correspondiente informe sobre el particular y aplicando, en su caso, las normas estatutarias sobre incumplimiento de requisitos y obligaciones de los clubes.

Artículo 53°. - Todos los coliseos deben contar con un espacio adecuado para el banco técnico y una mesa donde se debe ubicar el cronómetro.

Artículo 54°. - Sin perjuicio de todo lo anterior, los órganos ejecutivos de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 podrán decidir los Coliseos donde se celebren los encuentros transmitidos por televisión.

CAPÍTULO VI INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 55°. - Cada Club, con el visto bueno de su respectiva Liga puede inscribir la cantidad máxima de veinticinco (25) jugadores, así:

- Cuatro (4) jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2000 (Selección Colombia Sub 20),
- Tres (3) jugadores extranjeros como máximo, de los cuales podrán inscribirse en la planilla de juego dos (2) jugadores.

Parágrafo 1: El Primer Periodo de Inscripción LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, es del 20 de enero de 2019 al 14 de junio de 2019.

Parágrafo 2: Los equipos que clasifiquen a la II FASE, podrán inscribir hasta dos (2) jugadores hasta el 20 de septiembre de 2019; queda bien claro, que dichos jugadores no deben haber participado en la fase anterior de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, y los clubes deben contar con el cupo.

Artículo 56°. - Los clubes deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del Aplicativo On-Line COMET (Herramienta Tecnológica) dispuesto por la Federación Colombiana de Fútbol para el registro de las nóminas de jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico con que afrontarán la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019. De todas maneras, la actuación de los mismos solo será autorizada una vez se legalice y revise los documentos que se deben remitir a las instalaciones de la DIFUTBOL que a continuación relacionamos:

- Relación en orden alfabético de los apellidos y nombres completos de los jugadores.
- Número de Cédula o Tarjeta de Identidad.
- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- Registro civil de nacimiento en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Los Clubes participantes deberán presentar adjunto a los documentos de los JUGADORES Y MIEMBROS del CUERPO TÉCNICO, la respectiva copia de la AFILIACIÓN a una EPS (VIGENTE) y copia de la PÓLIZA de SEGURO CONTRA ACCIDENTES. Esta medida de estricto cumplimiento.
- Las Ligas Departamentales deberán certificar a aquellos jugadores que pertenezcan a los clubes afiliados a la respectiva Liga Departamental.
- Se aceptarán convenios deportivos de jugadores en préstamo sin cargo entre clubes aficionados y profesionales.
- El club profesional que desee incluir copia del contrato de trabajo al momento de registrar los jugadores, lo podrá hacer a su discreción y conveniencia.
- Para el registro de los Miembros del Cuerpo Técnico se deberá hacer una relación indicando los apellidos y nombres completos, cargo que desempeñará y anexando fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.
- Cualquier documento adicional que considere la DIFUTBOL

Artículo 57°. - Los Clubes seleccionados, deberán inscribir a sus jugadores y Miembros del Cuerpo Técnico mediante solicitud electrónica a través del Sistema COMET (On-line), teniendo en cuenta el



Primer Periodo de Inscripciones establecido para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019. La actuación de los jugadores, será autorizada una vez se legalice su inscripción ante la Federación Colombiana de Fútbol y después de haber sido revisados y aprobados los documentos exigidos. A partir de la tercera fecha todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico deberán identificarse ante el cuarto árbitro y comisario con el carnet oficial del campeonato.

Artículo 58º.- Los jugadores inscritos por cada Club, deberán conservar el número de su camiseta durante todo el desarrollo de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019. Dicha información estará consignada en el LISTADO OFICIAL de INSCRIPCIÓN.

Artículo 59º.- Antes del día 24 de mayo de 2019, cada equipo deberá enviar a la Comisión de Fútbol/Playa de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, la relación oficial y definitiva de catorce (14) jugadores, y con el derecho de completar, o incluir en la relación original los seis (6) jugadores restantes antes del 14 de junio de 2019.

Nota: Entre los inscritos deberán encontrarse los 4 jugadores nacidos a partir del 1 de enero del año 2000 de conformidad con lo establecido en el artículo 55.

Artículo 60º.- Solamente podrán participar de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, jugadores inscritos con su condición de juego debidamente regularizada por el equipo solicitante, antes del plazo para las inscripciones finales.

60.1- Se entiende por condición de juego regularizada:

- A.** Jugador con su registro en la edición respectiva de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, y por el club solicitante, ratificado en el formulario oficial y con el Original de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
- B.** Jugador revalidado para el año en curso del torneo.
- C.** Jugador que no esté cumpliendo sanción o que la cumpla en el transcurso de la edición respectiva de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019

Artículo 61º.- Excepcionalmente, en el caso del proceso de Transferencia Internacional, será dada una tolerancia de 15 (quince) días después del límite del plazo final de las inscripciones, para que el jugador regularice su inscripción y así pueda participar del torneo. En todo caso, la solicitud de inscripción ante la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 y la solicitud de transferencia internacional de la Federación Colombiana de Fútbol deben haberse realizado dentro del periodo de inscripción de la respectiva edición de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 62º.- Ningún jugador se podrá inscribir en más de un equipo en la misma temporada de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 y si lo hace estará automáticamente impedido de participar de la competencia por cualquiera de los equipos solicitantes, siendo sus inscripciones nulas y sin ningún efecto jurídico deportivo.

Artículo 63º.- En cada PLANILLA DE JUEGO diseñada para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, los equipos podrán inscribir hasta Doce (12) jugadores, cinco (5) inicialistas y siete (7) sustitutos, cinco (5) Miembros del Cuerpo Técnico (Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Kinesiólogo y Médico) y el Delegado.

Artículo 64º.- Ningún Miembro del Cuerpo Técnico o jugador suspendido podrá sentarse en el Banco de Suplentes o intervenir de ninguna forma en el transcurrir del encuentro y dentro del escenario deportivo, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 65º.- Ni la Federación Colombiana de Fútbol, ni la Comisión de Fútbol/Playa de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, ni las Ligas Departamentales de Fútbol serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de la respectiva delegación deportiva en el Campeonato dentro o fuera del terreno de juego y ellos al inscribirse, declaran que participan por su propia cuenta y riesgo.

CAPÍTULO VII PROTOCOLO DE LOS UNIFORMES

Artículo 66º.- Antes de iniciar la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 los clubes deberán inscribir ante el Departamento de Competiciones tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: Los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número uno (1) y dos (2), no podrán coincidir.

Parágrafo 2: Se deberán inscribir tres (3) opciones de uniforme de arquero, que en todo caso



serán de diferente color al uniforme de los jugadores de campo.

Parágrafo 3: Para efectos de la transmisión por televisión de los encuentros y con la finalidad de evitar confusiones en los colores de los uniformes utilizados por los clubes, el Departamento de Competiciones determinará para cada fecha el uniforme que deberá utilizar cada club.

Estos no podrán ser cambiados o modificados sin autorización del Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 67º.- Los clubes con carácter obligatorio deben llevar impreso en la manga derecha de la camiseta el logo de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 68º.- Los uniformes de Competencia serán de dotación de cada uno de los Clubes participantes, respetando los diseños institucionales de los Clubes seleccionados para participar en la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 y ningún equipo podrá cambiarlo por un diseño diferente al inscrito inicialmente en el transcurso del Campeonato.

Artículo 69º.- Los equipos deben presentarse uniformados para el inicio de la partida, a la hora determinada.

Artículo 71º.- En caso de que los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan se presten a confusión, según el criterio del árbitro, el equipo VISITANTE se obliga a cambiar el suyo. En consecuencia, el equipo visitante deberá llevar su segundo juego de uniformes.

Artículo 72º.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al treinta (30) con números visibles de veinticinco (25) centímetros de altura, y

- 72.1- No será permitida la utilización por el portero en línea, de chalecos o camisas alteradas.
- 72.2- Deberá ser utilizada una camisa de portero con el mismo color del buzo del sustituto y con la numeración normal del jugador que esté actuando como portero en línea.
- 72.3- Las pantalonetas de juego, como los pantalones de los porteros, deberán venir con la numeración del jugador impresa en el tamaño entre 8cm y 10cm.
- 72.4- Está permitido el uso de short térmico, siempre y cuando que sean del mismo color de la pantaloneta.
- 72.5- Es obligatorio el uso de chalecos por parte de los jugadores que están en el banco de suplentes.
- 72.6- Es obligatorio el uso de canilleras.
- 72.7- Es obligatorio el uso de la cinta por parte del capitán del equipo.

Artículo 73º.- Por recomendación de la FCF y para un mejor control, ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la planilla de juego entregada por su equipo a la organización y/o al Comisario de Campo antes de la iniciación del partido respectivo. El guardameta puede ser jugador de campo y/o viceversa, pero conservando el número de la camiseta respectivo

Artículo 74º.- Se podrá utilizar publicidad en el uniforme de los jugadores, dentro de los parámetros exigidos por el reglamento del equipamiento de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

- 74.1- La camisa oficial de juego, tendrá espacios reservados para el merchandising, de los cuales podrán ser utilizados sólo una parte.
- 74.2- Los espacios mencionados en el párrafo anterior son los siguientes: a la altura de los dos hombros abajo, o por encima del número del jugador, en el frente de la camisa; en el verso de la camisa, abajo, o por encima del número del jugador; y en la manga derecha de la camisa.
- 74.3- El merchandising de la espalda no podrá variar, en cada juego, todos los jugadores deberán estar con el mismo patrón durante toda la duración de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.
- 74.4- Todos los jugadores deberán estar uniformados con el mismo patrón en el campo



de juego.

74.5- Las pantalonetas y las medias podrán tener la marca del patrocinador del material deportivo.

74°.6- Cualquier incumplimiento de las disposiciones anteriormente descritas podrá ser objeto de investigación disciplinaria por parte del Comité Disciplinario del Campeonato y/o de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, según el caso.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 75.- El Club local asumirá los costos de la organización del partido elaborando el Plan de Contingencia para cumplir con los requisitos que cada ciudad tenga con la DEPAE, prestación de primeros auxilios. Igualmente entregará al delegado del Club visitante veinte (20) boletas como entrada de cortesía que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

Artículo 76.- En desarrollo de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 no habrá sanciones económicas para los jugadores. Los directivos, Miembros del Cuerpo Técnico, Médicos y asistentes en general, serán multados hasta por el 25% del valor estipulado en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol si perciben retribución por su labor, en caso contrario, no se les aplicará la multa. En el caso de los clubes, estos serán responsables del pago de las multas reducidas en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

Parágrafo: En caso que los Clubes tengan a saldo a favor valores correspondientes a los auxilios otorgados por la FCF, se descontará de manera automática las multas en que hayan incurrido los equipos participantes en la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019. (Artículo 52 del Código Disciplinario Único de la FCF).

Artículo 77°. - Valor Inscripción:

Tendrá un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000, 00) por equipo, que corresponde a la participación en los Campeonatos LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, los cuales deberán ser depositados, previa oficialización de la participación en el certamen por parte de la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

El valor de la inscripción debe ser consignado antes de iniciar el campeonato en la CUENTA CORRIENTE No. 030-388274-49, convenio de recaudos: 64183 de BANCOLOMBIA a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Artículo 78°. - Para completar su inscripción al campeonato deberá enviar la siguiente información una semana antes de iniciar el campeonato:

- Fotocopia o email del pago de la inscripción.
- La fotocopia del pago debe incluir de forma clara: el nombre del club, el número del Nit, y la dirección, para envío de la factura emitida por esta entidad, por cobro de inscripción.
- Si la factura debe ir a un municipio u otro ente que lo apoya favor informar una semana antes de iniciar el campeonato y enviar el RUT respectivo.
- Copia del RUT del club participante actualizado (Resol. 139 de nov. 21/2012 de DIAN).

Les solicitamos de manera especial enviar la información al email tesoreria@fcf.com.co

Artículo 79°. - No se realizará pago si el club no ha cancelado el valor de la inscripción.

Artículo 80°. - Las retenciones en la fuente por los anteriores conceptos de arbitraje, transporte y alojamiento, que haya lugar al momento del pago por parte del club, a su proveedor del servicio, y/u honorarios de los árbitros, es responsabilidad exclusiva del club, el cual debe retenerla, presentarla y pagarla a la Dirección de Impuesto Nacionales DIAN. (Esto de conformidad con la legislación tributaria vigente y sujeta a cambio por parte de la administración de Impuestos Nacionales).

80.1- El concepto y/o término Auxilio de TRANSPORTE o Auxilio de ALOJAMIENTO o por Auxilio de ARBITRAJE según sea su caso,

80.2- Únicamente se reconocerá por concepto de auxilio el valor informando oportunamente a cada club, el cual está presupuestado para el campeonato.

80.3- Los auxilios serán cancelados en la fecha 7 y cada vez que termine cada fase y sean



cargadas en su totalidad las multas a que haya lugar.

Artículo 81°.- El Club que oficie como LOCAL deberá entregar **ANTES** del inicio del partido al Comisario Deportivo la siguiente suma:

Árbitro:	\$415.000, 00
Segundo Árbitro:	\$395.000, 00
Tercer Árbitro:	\$135.000, 00
Cronometrador:	\$135.000, 00
Comisario Deportivo:	<u>\$145.000, 00</u>
TOTAL, PARTIDO:	\$1.225.000, 00

Y un adicional en caso que haya auxilio de transporte para alguno de los oficiales.

Parágrafo: El árbitro del partido no podrá iniciar el encuentro si estos valores no han sido entregados al Coordinador General (Comisario) quien informará del hecho a la administración y se iniciará el respectivo proceso disciplinario.

CAPITULO IX DISPOSICIONES ESPECIALES

Además de las disposiciones señaladas en los artículos anteriores, para la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 se establecen las siguientes:

Artículo 82°.- La siguiente es la interpretación del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional de mayores o sub 20 perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

82.1 - En caso de que a un club le sean convocados más de 5 jugadores a Selecciones Colombia o Selección Departamental, podrá solicitar aplazamiento del partido ante el Departamento de Competiciones, siempre y cuando no interfiera con el campeonato y su calendario.

Artículo 83°.- La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y a la Selección Colombia Sub - 20, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deberán concurrir los siguientes presupuestos:

- a) Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se halle inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema Comet, con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
- b) Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria. El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada, debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la autoridad disciplinaria correspondiente a la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 con una antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar el cumplimiento de la sanción, mediante comunicación escrita, especificando el jugador que será favorecido con esta prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

Artículo 84°.- Las consideraciones expresadas en precedencia constituye la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 85°.- El Comité Organizador de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 cuando lo crea necesario, podrá ordenar a los deportistas participantes en los Campeonato, los exámenes médicos y las respectivas Pruebas de control al dopaje.

La responsabilidad emanada de la acción u omisión disciplinaria de los sometidos al Código Único Disciplinario y a lo estipulado en el Reglamento del Campeonato, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Parágrafo: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas, serán cancelados en su totalidad por el Club que inscribió al jugador examinado.

Artículo 86°.- La Federación Colombiana de Fútbol "FCF", ordenará a los clubes la retención de los carnés de los jugadores que no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con la LIGA



NACIONAL DE FUTSAL 2019. Dichos documentos sólo serán entregados, previa presentación del Paz y Salvo por parte del área de Contabilidad de la Federación Colombiana de Fútbol.

Parágrafo: El club que no cumpla dicho requisito, será excluido del Campeonato por Resolución motivada del Comité Disciplinario del Campeonato de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 y perderá los derechos de afiliación por el término que determine la misma.

Artículo 87°.- Los casos en el aspecto Administrativo y Técnico no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

Artículo 88°.- Los equipos locales deberán entregar al Coordinador General (Comisario Deportivo) previa presentación de la comunicación enviada en cada fecha por la Federación Colombiana de Fútbol "FCF", la suma correspondiente al pago de los honorarios para el encuentro, antes de iniciarse el partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.

Artículo 89°.- En caso de que haya un patrocinador oficial de LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019, tendrá derecho a la fijación de publicidad alusiva a su empresa en los escenarios en donde se celebren partidos oficiales de LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019 en los términos del convenio suscrito con la Federación Colombiana de Fútbol "FCF".

Artículo 90°.- Los Presidentes/Representantes Legales de los Clubes participantes gozan de plena autonomía para tomar sus decisiones y como jefes de cada equipo responderán por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de sus delegaciones. Será igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 91°.- Los equipos deberán llegar al Coliseo por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.

Artículo 92°.- La Planilla de Juego deberá ser diligenciada directamente por los delegados de cada uno de los clubes. Éstos deberán entregar las planillas diligenciadas al Comisario de Campo al menos media hora antes de iniciarse el encuentro para la verificación, revisión y comprobación de la información suministrada.

Artículo 93°.- Los presidentes y miembros de Comité Ejecutivo de los Clubes no podrán desempeñarse como delegados de los equipos y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.

Artículo 94°.- El ingreso al camerino de los árbitros del partido está reservado exclusivamente para el equipo arbitral (Árbitro, Primer Árbitro, Tercer Árbitro, Cronometrador), el Inspector Árbitros y del Comisario de partido designados para cada encuentro. En consecuencia, ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.

Artículo 95°.- Los delegados de los equipos deberán abstenerse de consignar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 96°.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" para su autorización, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.

Artículo 97°.- Durante los partidos se dispondrán de al menos seis (6) balones así: (4) balones de reserva que deberán colocarse estratégicamente alrededor de la superficie de juego, (uno detrás de cada portería y uno en cada lateral), uno en la mesa de control y el balón que está en juego.

Artículo 98°.- El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse de la superficie de juego, del área técnica (donde exista), o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos o en la tribuna al frente sin poder intervenir en ningún caso ni forma durante el resto del encuentro.

Artículo 99°.- Si en opinión del árbitro los colores de los uniformes de los equipos se prestan a confusión o resultan inadecuados, el equipo local utilizará su uniforme oficial (Número 1), mientras que el equipo visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2) o una combinación del uniforme oficial y de reserva.

Artículo 100°.- De conformidad con las últimas disposiciones de la Reglas de Juego del Fútbol 2015/2016, un oficial del equipo a la vez estará autorizado para impartir instrucciones técnicas a los jugadores durante el partido, desde su área técnica y podrá permanecer de pie. Para estos efectos el



perímetro del área técnica está determinado por los siguientes puntos de referencia:

- **HACIA LOS COSTADOS:** Se extiende a 1m a cada lado del área de los asientos.
- **HACIA EL FRENTE:** El área comprendida entre la línea frontal del área técnica paralela de los asientos hacia adelante hasta 75 cm de la línea de banda.

La concesión así otorgada a los Cuerpos Técnicos, exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato.

Artículo 101º.- Cuando por fuerza mayor el equipo visitante no pueda viajar, la Comisión de Fútbol/Playa de la Federación Colombiana de Fútbol fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

Artículo 102º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Artículo 103º.- Los Clubes deberán registrar ante la Federación Colombiana de Fútbol "FCF" dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirá el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019.

Artículo 104º.- Los Clubes participantes están en la obligación de enviar antes del inicio del Campeonato, una copia del contrato de arrendamiento del Coliseo Deportivo que utilizará para la participación de la LIGA NACIONAL DE FUTSAL 2019

CAPITULO X PREMIACIÓN

Artículo 105º.- CAMPEÓN, se le hará entrega de 25 MEDALLAS y un trofeo de CAMPEÓN.

Artículo 106º.- Al equipo SUBCAMPEÓN, se le hará entrega de 25 MEDALLAS y un trofeo de SUBCAMPEÓN.

Artículo 107º.- Al Goleador del torneo, se le hará entrega de un trofeo de Goleador al finalizar el campeonato

Artículo 108º.- VIGENCIA:

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2019.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Fdo.
RAMÓN JESURUN FRANCO
Presidente
Federación Colombiana de Fútbol

Fdo.
JORGE ENRIQUE VELEZ
Presidente
División Mayor
del Fútbol Colombiano

Fdo.
ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente
División Aficionada
del Fútbol Colombiano